

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES TENTUDÍA 22 APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021**

- Servicios de Bar y Cafetería. Nivel 2 conducente a certificado de profesionalidad. Alumnos/as**  
15. Localidades de procedencia:

<b>Bienvenida</b>	<b>3</b>
<b>Bodonal de la Sierra</b>	<b>2</b>
<b>Cabeza la Vaca</b>	<b>2</b>
<b>Calera de León</b>	<b>2</b>
<b>Fuentes de León</b>	<b>3</b>
<b>Segura de León</b>	<b>3</b>

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

**NIVEL II:**

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por SMS o, para el caso de no disponer de teléfono móvil, por carta, en donde se indicará el plazo y lugar para la recogida y entrega del anexo IV, documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

El anexo IV podrá recogerse en el ayuntamiento de la localidad a que pertenezca la persona o en el centro de empleo, garantizando que todas las personas reciben el documento y entienden el mismo.

La confirmación se podrá presentar en el centro de empleo o en la entidad promotora. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al centro de empleo de las confirmaciones que haya recibido.

### 3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo I, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- **Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- **Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el **grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase** y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas en la especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, de las localidades participantes en el proyecto y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de **Fregenal de la Sierra** para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad.

En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

#### **4. Selección.**

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

##### **4.1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3.**

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas con un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad**.

##### **4.2 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.**

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 y 2 de la preselección de tal manera que **todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros** con objeto de dar oportunidades de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el **Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra**.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Así mismo se publicará un listado general por cada especialidad, con todos los candidatos de las localidades participantes por orden de puntuación, que no hayan obtenido plaza con el fin de cubrir posibles vacantes de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado siguiente.

#### **5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.**

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:
5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

#### **6. Finalización del proceso.**

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

## ANEXO III BAREMACIÓN

### 1.- TITULACIÓN ACADÉMICA:

#### ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: ..... **5 puntos**
- Bachillerato o Formación profesional grado medio: ..... **3 puntos**
- Formación profesional grado superior: ..... **2 puntos**
- Titulación universitaria: ..... **1 punto**

#### ESPECIALIDADES DE NIVEL 3

- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: ..... **5 puntos**
- Formación profesional grado superior: ..... **4 puntos**
- Titulación universitaria: ..... **3 puntos**

### 2.- INFORMES DE PRIORIZACIÓN:

- Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad:..... **4 puntos**
- Con informe de priorización para la misma familia y área profesional: ..... **3 puntos**
- Con informe de priorización sólo para la familia profesional: ..... **2 puntos**
- Con informe no coincidente con la familia profesional: ..... **1 punto**

### 3.- COLECTIVOS:

- a) Personas paradas de larga duración. Entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: ..... **0,25 puntos**
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: ..... **0,25 puntos**
- c) Mujeres desempleadas: ..... **0,25 puntos**
- d) Personas con discapacidad: ..... **0,25 puntos**
- e) Mayores de 45 años: ..... **0,25 puntos**

En caso de empate, tendrán prioridad:

- En primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica.
- En segundo lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización.
- En tercer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos.
- De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.